

Carrera de Abogacía

(Plan de Estudios N° 207/99)

PROGRAMA MATERIA OPCIONAL

Derecho Colectivo del Trabajo, Relaciones Laborales y Debida Diligencia Laboral en la Empresa.

1. Fundamentación

El Derecho Colectivo del trabajo, es padre de todo instituto del derecho individual del trabajo, tiene como contenido inherente la misma historia del trabajo y su evolución global, en especial aborda la regulación de los sujetos sindicales las asociaciones profesionales trabajadoras y empleadoras, encuentra en su naturaleza principios propios que tienen la máxima supremacía en el ordenamiento como derechos fundamentales, tiene una incidencia de aprendizaje importante respecto de cómo los derechos políticos y sociales tienen interrelación, como son el derecho de asociación, el derecho al libertad de expresión, lo que ha permitido que el movimiento organizado de las y los trabajadores y empleadores encuentre una identidad propia en la institución sindical y de cámaras para su representación.

El contenido del derecho colectivo se concentra en la dignidad de la personas que trabajan y la mejora de sus condiciones, entiende al trabajo como un ordenador para la justicia social, reconoce la lógica de la disputa de intereses frente al conflicto irresoluble del capital y el trabajo y frente ello evidencia institutos propios como la libertad sindical y su contenido, como el de la negociación colectiva como un instituto que resguarda mecanismos de participación en la fijación de condiciones laborales.

La necesidad de contar con una materia opcional que pueda dedicar un enfoque direccionado a profundizar la materia colectiva es de alta prioridad por cuanto entrama una subespecialidad del derecho del trabajo, la materia sindical es una rama selecta por cuanto la organización colectiva, encuentra regulaciones y prácticas que le son propias.

El mundo industrial se transforma, y la matriz de relaciones laborales exige una lectura de las nuevas tendencias en materia laboral en la empresa, el estudio de la debida diligencia en las cadenas de suministro, y el comportamiento debido empresarial frente a los institutos del trabajo.

La faz preventiva del conflicto, la negociación, el enfoque frente a una economía globalizada que exige mirada de interrelación en la cadena de suministros, el trabajo de medidas positivas en la gestión de los riesgos en una organización y un cumplimiento eficaz de la juridicidad laboral, como también sostener relaciones laborales saludables que promuevan el diálogo social en el desafío de encontrar en el modelo tripartito, profundizando su aprendizaje las máximas del trabajo decente que debe ser asumido como compromiso de acción de todos los actores sociales, incluidas las universidades, que deben promover en los estudiantes y en actividades

extensionistas en los sujetos sindicales y de la empresa la formación en los aspectos colectivos del derecho del trabajo, . las relaciones laborales y la debida diligencia.

2. Objetivos

Lograr un aprendizaje significativo respecto del derecho colectivo del trabajo, los sujetos colectivos y los alcances de la libertad sindical y sus incumbencias en las relaciones laborales.

Comprender el sistema de Relaciones Laborales actual, sus limitaciones y desafíos en torno a la regulación jurídica de su contenido y prácticas.

Adquirir competencias respecto de la gestión de riesgos en las organizaciones para el cumplimiento de la debida diligencia legal laboral.

3. Contenidos

Historia del Trabajo, la empresa , el sindicato, los sujetos colectivos y su regulación.-
Principios del derecho colectivo su contenido interpretativo por los organismos internacionales.
La regulación de la libertad sindical, la negociación colectiva y las medidas de acción directa.
Fallos de la Corte Suprema de Justicia.
La nueva empresa, las cadenas de suministro, transición justa, empleo verde, inclusión laboral.
La negociación colectiva y los modelos sindicales .
La debida diligencia y el cumplimiento de la juridicidad laboral.

4. Metodología de enseñanza

Se prevé la realización de dos *clases magistrales*; *la posibilidad de talleres grupales*; *trabajo con el método del caso en el análisis de los fallos más relevantes que regulan la materia*; *Se utilizará el aula virtual como complemento a la enseñanza presencial, conforme lo dispuesto por resolución 1379/2016.*

Asimismo esta materia tiene vocación extensionista es interesante poder sumar al espacio áulico a dirigentes sindicales, organizaciones dle mundo del trabajo, representantes empresariales y del Estado Provincial y Nacional, asimismo una mirada internacionalista que permita la integración de contenidos de alcance global como son los tratados internacionales, acuerdos marcos propios de las cadenas de suministro e instrumentos interpretativos de los principales órganos de aplicación de convenios internacionales.

Esta materia tiene una clara vocación extensionista, orientada a contribuir a la formación integral de futuros profesionales comprometidos con su entorno. Para ello, se propone fomentar la interacción con diversos actores sociales vinculados a la temática de la asignatura, generando un espacio de diálogo que promueva la coconstrucción de conocimientos. En este marco, se trabajará con dirigentes sindicales, organizaciones del mundo del trabajo, representantes del sector empresarial y funcionarios del Estado, tanto a nivel provincial como nacional.

Asimismo, la materia incorporará una perspectiva internacionalista, que permitirá integrar contenidos de alcance global, tales como tratados internacionales, acuerdos marco relacionados con las cadenas de suministro e instrumentos interpretativos emitidos por los principales órganos encargados de la aplicación de convenios internacionales. Esto se logrará a través del sistema COIL (Collaborative Online International Learning), que facilita la interacción simultánea con otras universidades, promoviendo una visión global y colaborativa en el abordaje de los temas tratados.

5. Metodología de Evaluación

Se prevén dos Exámenes parciales, 1 Recuperatorio y Exámen Final según lo indica el Calendario Académico.

Los criterios de evaluación será conforme los objetivos de la materia en torno a lograr evidencia de aprendizaje de contenido y la comprensión de los principales institutos que entrama la materia.

Esto implicará la resolución de casos, el trabajo grupal, los que será a libro abierto, es decir con material libre para poder construir respuestas en base a pensamiento libre y crítico sobre los institutos abordados.

6. Bibliografía

a) Textos de estudio obligatorios:

Arese César M, (2008) Derecho de la Negociación Colectiva, Rubinzal Culzoni .

Arese César M (2020) Derecho de los conflictos colectivos de trabajo - 2° Edición ampliada y actualizada Rubinzal Culzoni .

Cabanellas Guillermo –“Derecho sindical y corporativo” -Ediar

Corte Néstor T.(1994) El modelo sindical argentino. Régimen legal de las asociaciones sindicales.” Segunda edición Rubinzal Culzoni. 632 pp.

Rial Noemi y Manuele Abel Nicolás (2019) “ El Sindicato” , publicada en 2019. Thomson - La Ley.335 pp.

Sappia Jorge (2022) Sindicatos, Convenios Colectivos de Trabajo, Huelga - Sappia Jorge - Editorial Rubinzal Culzoni.

Convenios OIT 87, 98, 135, 154 y 190 y sus respectivas recomendaciones. Opinión Consultiva 27/21. Art. 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Art. 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Ley 23.551 - Asociaciones Sindicales / Decreto Reglamentario 467/1988. Ley 14.250 – Convenciones colectivas de trabajo. Ley 23.546 – Procedimiento para la negociación de convenios colectivos. decreto reglamentario 1135/ 2004 . Ley de Conflicto Colectivo 14.786 Ley 24013 y Decreto Reglamentario 328/88. Ley De Bases Y Puntos De Partida Para La Libertad De Los Argentinos Ley 27.742. DECTO-2024-847-APN-PTE - Apruébase Reglamentación del Título IV -Promoción del Empleo Registrado- y del Título V -Modernización Laboral- Ley Nº 27.742. Ley antidiscriminación 23592. La Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 26.485.

ATE c/ Ministerio de Trabajo (Fallos 331:2499 - 2008)

Rossi, Adriana María c/Estado Nacional - Armada Argentina (Fallos 332:2715 - 2009).

Álvarez, Maximiliano y otros c/ Cencosud S.A. s/ acción de amparo (Fallos 333:2306 - 2010).

ATE s/ Acción de Inconstitucionalidad (c/ Municipalidad de Salta) (Fallos 336:672 - 2013).

Orellano, Francisco c/ Correo Oficial de la República Argentina SA (Fallos 339:760 - 2016)

Nueva Organización de Trabajadores Estatales c/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (2015).

Asociación del Personal Superior de Autopistas e Infraestructura APSAI c/ Autopistas del Sol S.A. (Fallos 344:233 - 2019)

ADEMUS y otros c/ Municipalidad de la Ciudad de Salta (Fallos 343:867 - 2020).

García Angel Alberto y otro c/Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social/ Ley de Asoc. Sindicales Limitación a la injerencia del Ministerio de Trabajo, respeto de la autonomía sindical (2023) .

Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Universidad Nacional de Rosario c/ Calarota, Luis Raúl s/ exclusión de tutela sindical. (Fallos: 341:84 -2018)

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social c/ Sindicato Petrolero de Córdoba s/ley de Asoc. sindicales (2023). Conflicto encuadramiento.

Sindicalización fuerza policial “Ministerio de Trabajo c/Unión de Policías Penitenciarios Argentina Córdoba 7 de Agosto s/ley de asoc. Sindicales”

Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos (Principios Rectores de las Naciones Unidas.

, Declaración tripartita de principios de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración de la OIT sobre las empresas multinacionales)

Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales (Directrices de la OCDE sobre las empresas multinacionales)

Directiva La Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas

T-Mec y su Mecanismo Laboral y su mecanismo laboral de respuesta rápida (MLRR)
<https://www.gob.mx/t-mec/acciones-y-programas/informacion-del-capitulo-laboral-del-t-mec>

Estándares jurídicos: igualdad de género y derechos de las mujeres , 2015

Estándares interamericanos Laborales y sindicales,2020

Los estándares interamericanos de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), 2021

b) **Textos de consulta complementaria.** *(Son todos aquellos sugeridos que permiten profundizar o ampliar el conocimiento sobre un tema. No tienen carácter obligatorio y por lo tanto no serán considerados al momento de la evaluación).*

<https://www.ilo.org/es/temas/salarios>

<https://www.ilo.org/es/publications/igualdad-salarial-gu%C3%ADa-introductoria-1>

<https://www.ilo.org/es/publications/el-teletrabajo-durante-la-pandemia-de-covid-19-y-despues-de-ella-guia-1>

<https://www.ilo.org/es/plataformas-digitales-de-trabajo>

<https://www.ilo.org/es/resource/que-es-el-trabajo-tiempo-parcial-v-el-trabajo-pedido>

<https://www.ilo.org/es/resource/el-trabajo-domicilio>

<https://www.ilo.org/es/resource/que-es-una-relacion-de-empleo-multipartita>

<https://www.ilo.org/es/resource/que-es-un-empleo-temporal>

<https://www.ilo.org/es/resource/que-es-una-relacion-de-empleo-multipartita>

<https://www.ilo.org/es/publications/igualdad-salarial-gu%C3%ADa-introductoria-1>

https://ewaw.itcilo.org/scorm/WLB_companies/story_html5.html

<https://www.ilo.org/es/resource/normas-internacionales-clave-sobre-el-empleo>

<https://www.ilo.org/publications/competency-based-training-cbt-introductory-manual-practitioners>

<https://www.ilo.org/publications/competency-based-training-cbt-introductory-manual-practitioners>

<https://www.ilo.org/es/resource/emprendedores>

<https://www.ilo.org/es/resource/las-normas-del-trabajo-relativa-los-conocimientos-t%C3%A9cnicos-v-la>

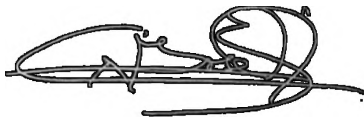
En virtud de la Res. Ministerial 3401/2017 que establece los estándares para la acreditación de la Carrera de Abogacía, debe verificarse que en la Biblioteca de la Facultad de Derecho haya ejemplares de TODOS los libros considerados de consulta obligatoria. En caso de que a la fecha no estén disponibles, por favor, solicitar su compra a la Biblioteca.

6. Cronograma.

El siguiente cuadro se corresponde a una opcional de 3 créditos. (30 hs). (borrar en caso de no corresponder)

Clase	Tema
1° clase	Historia del Movimiento Trabajador Cambios y Permanencias. Los Derechos Sociales frente al Estado y frente a la Empresa.
2° clase	Fuentes y principios del Derecho Colectivo del Trabajo alcances del contenido de la Libertad Sindical como instituto.
3° clase	Sujetos Sindicales, Modelos Sindicales y de Negociación Colectiva.
4° clase	Negociación Colectiva, Negociación de Crisis.
5° clase	El agente sindical su tutela, la discriminación y sus implicancias. Acciones Sindicales , cuestiones de competencia de Procedimiento.
6° clase	Medidas de acción Directa gestión del Conflicto laboral. Prácticas desleales.
7° clase	Parcial
8° clase	La autoridad administrativa del Trabajo , local y nacional, el rol del Estado y las implicancias de su actuar.
9° clase	La Justicia en materia colectiva del trabajo taller de casos.
10° clase	Enquadramiento Sindical y Convencional.

11° clase	Procedimientos frente a las violencias, la perspectiva de género y la diversidad en el mundo de la empresa. Protocolos.
12° clase	Nuevos Temas: Trabajo Por Plataformas; IA; Transición justa, Empleabilidad, Derecho al trabajo, inclusión laboral; Empleo Verde .
13° clase	La debida Diligencia y el Compliance Laboral cadenas de suministro acuerdos Marco.
14° clase	Clase Magistral Rol de OIT y rol de los Estados frente a los desafíos del mundo del trabajo actual.
15° clase	Segundo Parcial y recuperatorio .



Profesor Titular
Facultad de Derecho UNC



Profesor Responsable
Facultad de Derecho UNC